

6. Al menor Pablo Alexander Rosado Acevedo, de nacionalidad norteamericana
7. A la menor Louis Mar Maldonado Grullón de nacionalidad norteamericana
8. A la menor Carolina Sánchez Muñiz, de nacionalidad española
9. A la menor Isabela Sánchez Muñiz, de nacionalidad española
10. A la menor Jeanelly Núñez Mendez, de nacionalidad norteamericana
11. A la menor Emperatriz Maite Orozco Pérez, de nacionalidad norteamericana
12. A la menor Cecilia Carolina Vásquez Buchakov, de nacionalidad ucraniana
13. A la menor Delia Marcell Domínguez, de nacionalidad norteamericana
14. A la menor Nubia Jacqueline Domínguez, de nacionalidad norteamericana
15. A la menor Paulette Marie Tejada-Then, de nacionalidad norteamericana
16. A la menor Muriel Dennisse Pérez Rojas, nacionalidad norteamericana

Artículo 3. Se modifica el numeral 14, del Artículo 1, del Decreto No.332-07, del 3 de julio del 2007, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: “Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional al menor Gianluca Cescon Lora, de nacionalidad italiana”

Artículo 4. Se modifica el numeral 9, del Artículo 1, del Decreto No.230 -08, del 30 de mayo del 2008, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: “Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a la señora Losier Consuelo Córdova Murillo, de nacionalidad peruana”

Artículo 5. Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 6. Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009), años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 111-09 que nombra al señor José del Carmen Ureña Almonte Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Canadá.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 111-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El señor José del Carmen Ureña Almonte, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Canadá.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 112-09 que designa a la señora Grecia Fiordalicia Pichardo, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana en Panamá.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 112-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- La señora Grecia Fiordalicia Pichardo, queda designada Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana en la República de Panamá.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ